

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ITT-059-2025 DE 2025

CONTRATISTA: CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO
EMPRESARIAL DE ARAUCA
R/L JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA
900.430.025-3

NIT: 900.430.025-3

CONTRATANTE INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES
Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
INTEGRALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE BIENESTAR Y
DOTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2025,
ORIENTADO A FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA
GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO
DE ARAUCA

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
M/CTE (\$56.500.000).

VALOR DE LA PRESENTE ACTA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
FINAL (liquidación): MIL PESOS M/CTE (\$56.500.000)

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES

FECHA DE LEGALIZACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA TERMINACIÓN 30 DE DICIEMBRE DE 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, por una parte la Doctor **MANUEL IVÁN RICO LARA**, Secretario General del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca en calidad de supervisor, el Doctor **HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS** quien obra en nombre y representación del ITTDAR, nombrado mediante el decreto 051 del 17 de enero de 2024 y posesionada mediante acta No 030 del 17 de enero de 2024 de la Gobernación de Arauca y el señor **JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA** actuando en representación del **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA CADEA SAS**, identificada con Nit. No. **900.430.025-3**, en calidad de contratista, por mutuo acuerdo y según los términos legales proceden a liquidar bilateralmente el contrato de referencia previa a las siguientes consideraciones:



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov



.cowwww.transitoarauca.gov.co

PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, que ampara riesgos exigidos por el Departamento en el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO, (GARANTIAS) del contrato, fueron aprobadas, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

PÓLIZAS ORIGINALES PARA EFECTO DE LEGALIZACION

El 01 de diciembre de 2025, fueron expedidas las pólizas No. 475-47-994000074864 por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio, las cuales fueron aprobadas por el secretario general del instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca el día 01 de diciembre del 2025.

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	No POLIZA
CUMPLIMIENTO	01/12/2025	01/07/2026	\$5.650.000,00	475-47-994000074864
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/12/2025	01/01/2029	\$5.650.000,00	
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2025	01/07/2026	\$5.650.000,00	

Póliza responsabilidad civil extracontractual No 475-74-994000013049 de fecha 01 de diciembre de 2025 respectivamente, que garantiza la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios No ITT-059-2025, con vigencia 01 de diciembre de 2025 hasta el 01 de enero de 2026.

a) SOPORTE PRESUPUESTAL

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 20250196 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025
- REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. 20250366 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, por valor \$56,500,000.00

b) BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALORES CONTRATADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES POR PAGAR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 56.500.000,00		
VALOR EJECUTADO ACTA DE RECIBO FINAL		\$56.500.000,00	
VALOR PARA PAGAR CON LA LIQUIDACIÓN			\$ 56.500.000
SALDO A FAVOR DEL ITTAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMAS IGUALES	\$ 56.500.000,00	\$ 56.500.000,00	\$ 56.500.000,00

- ALCANCE DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, el contratista ejecuto la totalidad de las actividades descritas a continuación:



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov



.cowww.transitoarauca.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES DE BIENESTAR				
1.1	INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO	UNIDAD	1	12.400.000,00	12.400.000,00
1.2	CELEBRACIÓN ANIVERSARIO	UNIDAD	1	7.427.000,00	7.427.000,00
1	DOTACIÓN INSTITUCIONAL				
2.1	IMPRESORAS	UNIDAD	2	3.000.000,00	6.000.000,00
2.2	COMPUTADOR CON LICENCIA	UNIDAD	2	14.586.500,00	29.173.000,00
2.1	PICADORAS DE PAPEL	UNIDAD	1	1.500.000,00	1.500.000,00
VALOR TOTAL					\$ 56.500.000,00

d) LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que el día 01 de diciembre del 2025, el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, mediante la resolución No 3068 de 2025 adjudico el contrato ITT-059-2025 a el CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA, representada legalmente por el señor JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, resultante del proceso de proceso de selección abreviada subasta inversa SAMC-003-2025, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$56.500.000 y un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, firma del acta de inicio y cargue en la plataforma SECOP II.
- Que el día 01 de diciembre de 2025, fueron aprobadas las pólizas del contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025, pólizas de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e ind y calidad del servicio 475-47-994000074864, expedida el día 01 de diciembre, y póliza de responsabilidad civil 475-74-994000013049 a favor de INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, las cuales garantizan el cumplimiento del contrato.
- Que el día 01 de diciembre de 2025, fue legalizado el contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025, mediante la expedición del Registro Presupuestal No. 20250366 del 28 de noviembre del 2025 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$56.500.000).
- Desde la legalización, perfeccionamiento y hasta la ejecución del contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025, la supervisión fue ejercida por el Dr. MANUEL IVÁN RICO LARA, según clausula veintidós del documento anexo al contrato, en su calidad de secretario General del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca.
- El día 01 de diciembre de 2025, se suscribe el Acta de Inicio por parte del Dr. MANUEL IVÁN RICO LARA, secretario General del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca, quien ejerció las funciones de Supervisor del Contrato y JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, representante legal del CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA, como firma



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov



.cowwww.transitoarauca.gov.co

contratista, dando con ello inicio al contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025.

- El día 30 de diciembre de 2025 se suscribió acta de recibo final por valor de \$56.500.000,00 a satisfacción por parte del Dr. MANUEL IVÁN RICO LARA, secretario General del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca, en calidad de supervisor del contrato y el Sr. JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, representante legal del CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA, concluyendo que se efectuó una ejecución del contrato por el 100% de las actividades programadas.
- El día 30 de diciembre de 2025, el supervisor Dr. MANUEL IVÁN RICO LARA, secretario General del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca, certifica que el CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA, identificada con NIT 900.430.025-3, ejecutó el contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025 en el municipio de Arauca cumpliendo con el 100% de las actividades.
- Para efectos de liquidación del contrato, se suscribe la presente acta, el Dr. MANUEL IVÁN RICO LARA, secretario General del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca, en calidad de supervisor y el Doctor HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS quien obra en nombre y representación del ITTDAR, nombrado mediante el decreto 051 del 17 de enero de 2024 y posesionada mediante acta No 030 del 17 de enero de 2024 de la Gobernación de Arauca.
- A la fecha, no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.
- Del Balance Económico del contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025, se concluye que el Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca, le adeuda al contratista la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$56.500.000, los cuáles serán cancelados con recursos asignados según registro presupuestal No. 20250366 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
- El Contratista Presenta para el Trámite de liquidación los Siguietes Documentos:
 - ✓ Factura o cuenta de cobro
 - ✓ Informe del contratista con registro fotográfico donde se evidencie la ejecución de las actividades estipuladas en el objeto del contrato
 - ✓ Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
 - ✓ Planilla de pago al sistema de seguridad social y parafiscales como lo establece la ley.
 - ✓ Pago de estampillas
 - ✓ Acta de liquidación
 - ✓ Creación plan de pagos SECOP II
- En mérito de lo anteriormente expuesto las partes:



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



.cowww.transitoarauca.gov.co

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025, suscrito entre **EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, con NIT 800114869, y el **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA**, identificada con NIT 900.430.025-3, representada legalmente por JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus derechos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato de prestación de servicios No. ITT-059-2025, se concluye que al momento de la liquidación, el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, le adeuda al **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA**, identificada con NIT 900-430.025-3, representada legalmente por JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, la suma establecida en la presente acta de liquidación por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$56.500.000**, por concepto de acta de recibo final, que serán cancelados una vez hayan surtido los tramites de liquidación.

TERCERO: una vez el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** cancele al contratista el valor correspondiente al pagó final, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

28 ENE 2026

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los


MANUEL IVÁN RICO LARA

Secretario General del Instituto De Tránsito Y
Transporte Del Departamento De Arauca
Supervisor


JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA

Representante Legal
Contratista


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS

DIRECTOR
ITTAR



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



.cowww.transitoarauca.gov.co